

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, con memorial del apoderado judicial de la parte actora, remitido al correo electrónico del despacho, en el cual depreca AUTORIZACION para acceder a las instalaciones del despacho a fin de proceder al retiro físico del expediente contentivo de la prueba Extra Procesal radicada bajo el Numero 2019-0003-00, misma que se encuentra archivada por agotamiento del tramite.

Cartago, Valle del Cauca, OCTUBRE 6 DE 2020
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).



República de Colombia

Referencia: Prueba Extra Proceso Promovida por **ALBERTO MARULANDA MEJIA.**
Contra **HABITAR DISEÑO Y GESTION**
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00003-00
Auto: **798**

ANTECEDENTES

Mediante escrito allegado de forma virtual, a este despacho por el apoderado judicial de la parte actora, a través del cual solicita el retiro original de la prueba extra proceso Radicada Bajo el guarismo No. 2019-00003; y autorización para comparecer al despacho de manera personal a fin de reclamar el dossier original, mismo que se encuentra archivado por agotamiento del trámite.

También solicita que el despacho en su defecto le comparta de manera virtual el mencionado expediente, a fin de poder dar inicio a las acciones legales pertinentes perseguidas con la prueba anticipada.

Por lo anterior corresponde resolver sobre la solicitud de autorización para comparecer de forma presencial a la sede del despacho.

CONSIDERACIONES

Delanteramente se dirá al profesional del derecho que revisada la trazabilidad virtual del presente expediente, se tiene que este ya ha sido compartido al solicitante de manera virtual, pero el despacho procederá a realizarlo nuevamente.

Ahora bien, teniendo en cuenta y conforme a los lineamientos establecidos en el ACUERDO PCSJA 20-11581 de Junio 27 de 2020, en su artículo 2 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, que excepcionalmente permite la atención

presencial de usuarios del servicio de justicia en las sedes donde funcionan los despachos judiciales, el despacho también accederá a otorgar cita al abogado GERMAN DARIO SERNA TORO , para que si a bien lo tiene se acerque a la sede del Despacho a retirar el expediente original

Tomando pie, en las exposiciones motivacionales que anteceden, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO (VALLE).

RESUELVE:

Primero.- OTORGAR autorización, para que la parte solicitante, por intermedio del abogado GERMAN DARIO SERNA TORO, comparezca de forma presencial a las instalaciones físicas en las que funciona este despacho, **el próximo miércoles 07 de OCTUBRE de 2020 dentro del horario de atención, y por un lapso limitado de tiempo,** a fin que RETIRE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES contentivos del expediente prueba anticipada con rad. 2019-0003-00.

Segundo.- Para efectos de este proveído, el abogado GERMAN DARIO SWERNA TORO, deberá identificarse en legal forma, al momento de la devolución de los documentos reclamados.

Tercero.- De igual forma procédase a compartir con el profesional derecho el hipervínculo respectivo para que también pueda acceder al proceso de forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ.

ovc

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p>
<p>Cartago - Valle, 07 DE OCTUBRE DE 2020 La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.</p>
<p>OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO-secretario</p>

Firmado Por:

LILIAM NARANJO RAMIREZ

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b9dc8e2ee0abe8e847340fa59eae62f8337216660bfc04b1bfdd1bcb76dacd2

Documento generado en 06/10/2020 03:45:30 p.m.